

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
JCMR.-/LAFJ.-/LAV.-/MEMO.-/RPM.-/LGL.-/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 92471  
CAUQUENES, 19 DIC. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Exento N°3044 de fecha 29 de Mayo de 2012, que aprueba la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES**, y sus modificaciones posteriores.
- El MEMO N° 325 de 03.12.2019, de Control Interno, con la correspondiente autorización del Sr. Alcalde.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- La Necesidad de modificar el Artículo 14, del Decreto Exento N° 3044 de fecha 29.05.2012 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre el Otorgamiento de Subvenciones Municipales, en atención a lo expuesto por el Director de Control Interno, en su MEMO N° 325 de fecha 03.12.2019, en el cual señala que debido a insuficiente personal de profesionales que labora en la Unidad, a la excesiva cantidad de trabajo y además de la documentación que ingresa a esta, se hace enormemente difícil el revisar permanentemente las rendiciones de las subvenciones entregadas por el Municipio.

**DECRETO:**

1.-REEMPLAZASE, el **ARTÍCULO 14°** de la “**ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES**, aprobada mediante Decreto Exento N° 3044 de fecha 29 de Mayo de 2012, por el siguiente **ARTÍCULO 14:**

*“ARTICULO 14: Las rendiciones de cuentas deberán detallarse en un formulario especial que deberá otorgar la Secretaría Comunal de Planificación, a las Instituciones solicitantes, formulario al cual deberá adjuntarse la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados por fecha de la documentación. Estas rendiciones deberán ser ingresadas a la Oficina de Partes de la Municipalidad, dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas, para su revisión, aprobación y su contabilización”.*

- 2.-La presente modificación, regirá a partir de la fecha de su publicación en la página web de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- 3.-En todo lo no modificado, la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales, se entiende subsistente para todos los efectos legales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



PATRICIO ARAVENA AGUIRTE  
Secretario Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. SECPLA.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. DIDECO
- Archivo Jurídico.-